

CONVOCATORIA DE BECAS PARA EL DESARROLLO DE LA PSICOMOTRICIDAD, PSICOPEDAGOGÍA Y LOGOPEDIA. CURSO 2016-2017.

El objetivo general de esta convocatoria es favorecer el desarrollo psicomotor, psicopedagógico y logopédico, mediante la convocatoria pública de becas para acudir a sesiones que favorezcan la prevención, diagnóstico, terapia y estimulación de los beneficiarios en estos ámbitos. Serán subvencionadas las sesiones que se lleven a cabo en el "Centro Gea de Psicomotricidad, Psicopedagogía y Logopedia" del Valle de Mena.

Por ello, buscando una asignación lo más objetiva posible de las disponibilidades presupuestarias, se convoca concurso público para la concesión de becas, durante el curso 2016-17, con arreglo a las siguientes bases.

1. Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria pretende regular y establecer criterios para la concesión de becas para acudir a sesiones de psicomotricidad, pedagogía, logopedia o ayuda psicomotriz, respondiendo a la demanda que tienen muchas familias del Valle de Mena, al margen de sus recursos económicos.

2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que la suma de las bases imponibles del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas previa a la aplicación del mínimo personal y familiar de los miembros que integran la unidad familiar, correspondiente al periodo impositivo del año 2015, no supere los cincuenta y un mil euros (51.000 euros). Para las personas que no tengan obligación de declarar por el I.R.P.F. se computará, a efectos del anterior límite, la renta disponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar proporcionado por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Deberán acreditar este extremo mediante documento proporcionado por la AEAT.

b) Estar empadronada la unidad familiar en el Valle de Mena con una antigüedad mínima de un año.

Los Servicios Sociales municipales podrán presentar informe razonado referente a situaciones excepcionales no contempladas en esta convocatoria, quedando la Alcaldía-Presidentencia o la Junta de Gobierno Local facultadas para su resolución. Los casos dudosos, si los hubiera, serán asimismo resueltos por los órganos municipales citados.

3. Objeto y cuantía de la beca.

Esta beca se concederá por la asistencia al "Centro Gea de Psicomotricidad, Psicopedagogía y Logopedia" del Valle de Mena para los servicios de psicomotricidad, pedagogía, logopedia o ayuda psicomotriz, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2016 y el 31 de julio de 2017.

La beca se abonará en pagos trimestrales, debiendo la persona beneficiaria o el propio centro presentar facturas o justificantes de su asistencia, previamente al abono de los pagos.

La cuantía de la beca por mes y beneficiario será del 20% del coste total de los servicios recibidos. No obstante, en el caso de que el nivel de renta de la unidad familiar no supere los veinticinco mil euros (25.000,00€), la cuantía de la ayuda será del 30% del coste total de los servicios recibidos.

El pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a través de la entidad que haya indicado el beneficiario en su solicitud.

4. Compatibilidad con otras ayudas.

Estas ayudas serán compatibles con cualesquiera otras siempre y cuando aislada o en concurrencia con ellas no superen el coste total de los servicios recibidos.

5. Formalización y plazo de presentación de solicitudes.

Las ayudas reguladas mediante esta convocatoria se solicitarán mediante instancia específica dirigida al Alcalde y se presentarán en el SAC del Ayuntamiento. La instancia normalizada será facilitada en el SAC del Ayuntamiento y en el Centro Gea.

Deberán acompañar a la solicitud los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del usuario y del solicitante de la beca (padre, madre o tutor/a legal).
2. Original o fotocopia compulsada del documento que acredite que el usuario acude a sesiones de psicomotricidad, pedagogía, logopedia o ayuda psicomotriz.
3. Certificado Municipal de Empadronamiento expedido gratuitamente a tal efecto.
4. Fotocopia de la Declaración de la Renta del año 2015.

La falsedad de algunos de los datos en los documentos requeridos implicará la revocación inmediata de la ayuda.

Si los solicitantes no acompañaran toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, se requerirá a aquellos para que, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de su notificación, subsane la falta o aporten los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, archivándose sin más trámite.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 30 de noviembre de 2016.

La presentación de solicitudes presume la aceptación expresa de lo establecido en esta convocatoria.

6. Órgano de decisión.

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, serán resueltas por la Junta de Gobierno Local.

7.-Justificación de las ayudas concedidas

Los solicitantes estarán obligados a presentar los correspondientes justificantes de los gastos realizados correspondientes al curso. El plazo de justificación de las ayudas finalizará, en todo caso, el 31 de julio de 2017.

En Villasana de Mena, a 27 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro.